



CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

Acta de la Sesión 21.22

Presidenta: Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña.

Secretaria: Mtra. Silvia Gabriela García Martínez.

En modalidad presencial en la Sala de Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa y, a través de la plataforma zoom, siendo las 11:08 horas del **5 de octubre de 2022**, inició la **Sesión Urgente 21.22** del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño.

De conformidad con los artículos 38, 39 y 41 del RIOCA y el artículo 21 del Reglamento del Alumnado se convocó a esta sesión, la cual tuvo carácter privado.

La Presidenta indicó que se dio una tolerancia de veintitrés minutos para iniciar la sesión debido a que se esperaba la presencia de personas interesadas en asistir a la Sesión.

I. Lista de asistencia.

La Secretaria procedió a pasar lista, y verificó la asistencia de los siguientes consejeros:

- ✓ Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña, *Presidenta*.
- ✓ Dra. Margarita Espinosa Meneses, *Jefa del Departamento de Ciencias de la Comunicación*.
- ✓ Dr. Carlos Roberto Jaimez González, *Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información*.
- ✓ Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, *Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.
- ✓ Dr. Carlos Joel Rivero Moreno, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Tecnologías de la Información*.
- ✓ Dr. Raúl Gregorio Torres Maya, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño*.

- ✓ C. Erick Vivaldo García Palacios, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Ciencias de la Comunicación.*
- ✓ C. Jeniffer Daniela Segura Tapia, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Tecnologías de la Información.*
- ✓ C. Miguel Ortega Zumaya, *Representante Titular del Alumnado del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.*

Se declaró la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del orden del día propuesto:

La Presidenta señaló que se trataba de una Sesión con único punto:

Análisis, discusión y resolución, en su caso, del recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución emitida por el Consejo Divisional, mediante Acuerdo DCCD.CD.02.17.22 de la Sesión 17.22 celebrada el 19 de septiembre de 2022.

Sin comentarios al Orden del Día propuesto, se aprobó por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.01.21.22
Aprobación del Orden del Día.

1. **Análisis, discusión y resolución, en su caso, del recurso de reconsideración interpuesto contra la resolución emitida por el Consejo Divisional, mediante Acuerdo DCCD.CD.02.17.22 de la Sesión 17.22 celebrada el 19 de septiembre de 2022.**

La Presidenta recordó que, en el recurso de reconsideración, de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento del Alumnado, el alumnado expresará los argumentos en contra de la resolución del consejo divisional y podrá presentar nuevos elementos probatorios para que sean considerados por dicho órgano.

Dio lectura al documento que se recibió del C. **Censurado**, que en su última página indica lo siguiente:

*“Quisiera también mencionar el nombre de las personas que podrían testificar a mi favor, mencionando que están en la mejor disposición para ayudar en mi defensa: **Censurado***

.”

Señaló que el alumno no indicó correo electrónico alguno o teléfono o dirección que permitiera contactar o convocar a estas personas, por lo cual, se le envió una notificación

por escrito, a su correo institucional y personal, el 3 de octubre de 2022 a las 12:30 horas y que indicaba lo siguiente:

C. *Censurado* :

Por medio del presente, me permito informarle que el próximo 5 de octubre de 2022 a las 10:45 horas se celebrará, con carácter privado, en la Sala de Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa, la Sesión 21.22 de Consejo Divisional en la que se analizará el recurso de reconsideración que usted interpuso en contra de la resolución emitida mediante Acuerdo DCCD.CD.02.17.22 de este Consejo Divisional. Anexo Orden del Día.

Conforme al artículo 28 del Reglamento del Alumnado usted podrá presentar a las personas que señala como testigos, en la misma fecha y hora, para que sean considerados por dicho órgano colegiado. Las personas deberán presentar identificación oficial.

No omito comentar, que de conformidad con la Legislación Universitaria usted tiene derecho a estar presente y a participar en dicha Sesión.

Correo enviado por la Secretaria Académica de la División, Mtra. Silvia Gabriela García Martínez.

Siendo las 11:15 horas no se había presentado a la sesión ni el C. *Censurado* ni las personas que mencionó en su escrito.

La Dra. Espinosa manifestó que, dio lectura de manera muy detallada y en tres ocasiones, la documentación de las partes involucradas, en su opinión, se trataba de dos relatos encontrados “palabra contra palabra”; por un lado, el de la alumna que acusa y dice “me sigue por la escuela” y por otro el del C. *Censurado* que dice “es un acompañamiento consensuado”, se tienen capturas de pantalla en donde existe una conversación cordial por parte de ambos alumnos. Manifestó, por tanto, no contar con los elementos necesarios que le permitan hacer un juicio o determinar una sanción hacia ninguna de las personas e hizo hincapié en que se requerían más elementos, asesoría de especialistas o incluso un polígrafo, que pudiera ayudar, como en este caso, a determinar lo dicho por cada una de las partes involucradas. Concluyó diciendo que sería necesario solicitar la asesoría de la Defensoría de los Derechos Universitarios, antes de sancionar con la expulsión de la universidad.

La Presidenta indicó que en la presente sesión se estaba analizando el recurso de reconsideración que presentó el alumno y no el dictamen que fue discutido y aprobado en la Sesión 17.22 del Consejo Divisional. Mencionó estar de acuerdo con que hace falta hacer mucho más, sin embargo, indicó que la comisión sí contó con la asesoría de las instancias de la universidad como la oficina de la Abogacía General y los psicólogos de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género.

La Dra. Espinosa expresó que los elementos que el C. *Censurado* muestra en su documento, son suficientes para reconsiderar ya que en el primer documento se le pinta como una persona completamente violenta, agresiva y celosa y en las cartas que anexa lo describen de una manera contraria. Subrayó nuevamente, que se requieren mayores elementos para considerar la máxima sanción que es la expulsión.

El C. García Palacios enfatizó que la comisión de faltas sí contó con la asesoría por parte de especialistas y que el hecho de que el C. *Censurado* trate bien a una persona, no minimiza la violencia que ejerció con la compañera que hizo la acusación. Mencionó que los integrantes de la comisión no tomaron acciones de manera deliberada como podría parecer y que las discusiones al interior fueron demasiado extensas e incluso desgastantes, sin embargo, se logra llegar a decisiones en conjunto gracias al apoyo recibido por parte de los expertos.

La C. Segura Tapia afirmó también que en las reuniones de la comisión se llevaron a cabo amplias discusiones, se analizó a detenimiento y considera que es una falta grave que debe ser nombrada y quedar asentada por protección de la víctima y de la comunidad universitaria.

La Dra. Castañeda intervino para indicar que la comisión trabajó con la asesoría de la Mtra. Isela Tinoco Marquina, Abogada Delegada de Legislación Universitaria; de la Mtra. Kemberli García Barrera, Coordinadora de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género; y el psicólogo Bruno Emmanuel Barreto Guevara, de apoyo a la comunidad universitaria en tema de masculinidades. Gracias a ellos se tuvo la información suficiente para emitir un dictamen y que la comisión ha tenido una curva de aprendizaje muy importante, entendiendo e identificando las violencias; el tipo de violencias que se ejercieron, entre ellas, la violencia sexual que implicó la degradación del cuerpo y la sexualidad de la alumna; se entendió cómo esta práctica está asociada a una dimensión de relaciones de poder que tiene como agravante el “amor romántico” que mantenían entre ellos; se analizó cómo es que las relaciones sexuales deben llevarse a cabo en términos del consentimiento que es libre, afirmativo, reversible y específico; señaló que a lo largo del testimonio de la alumna, en reiteradas ocasiones indicó que no fue así. Se habló de las autoridades que fueron identificadas derivado de los escritos presentados y resaltó la del “inocente” donde él describe a la alumna como agresora. Recordó lo que compartió la Mtra. Kemberli en la sesión anterior, el reflejo de estadísticas del INEGI donde se realizan encuestas para conocer la prevalencia de violencia contra las mujeres, a lo largo de la vida escolar, el 32.3% mujeres mayores de 15 años ha vivido una situación de violencia y en los últimos 12 meses el 20.2% y esto se va en incremento; en temas de pareja, a lo largo de su actual o última relación el 39.9% y en los últimos 12 meses el 20.7%. Lo cual, son cifras por demás altas y que tienen relación con una cultura y dinámicas de relaciones de pareja basadas en la violencia y muchas en el “amor romántico”.

Expresó finalmente que, desde su perspectiva, el recurso de reconsideración está hablando de una conducta reincidente que tiene el alumno ya que no está comprendiendo que el

consentimiento sexual no se da en un contexto de embriaguez y debe ser elegido de forma voluntaria, sin ningún tipo de presión o manipulación.

La Presidenta solicitó la intervención de la Abogada Delegada para una explicación detallada del documento y los reclamos que hace el alumno, en cuanto hace mención de ser discriminado o relegado en sus derechos; para ello solicitó votación para otorgar el uso de la voz a la Mtra. Tinoco Marquina, Abogada Delegada de Legislación Universitaria, y a la Mtra. Kemberli García Barrera, Encargada de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, presentes en la sesión.

Nota DCCD.CD.01.21.22

Se aprobó otorgar el uso de la voz a las personas mencionadas.

La Mtra. Isela Tinoco indicó que el artículo 16-1 del Reglamento del Alumnado, establece que:

“Las alumnas y los alumnos involucrados en un procedimiento ante las comisiones de faltas tendrán los derechos siguientes:

I De la persona en situación de víctima:

- a) A recibir información, orientación, acompañamiento jurídico y psicológico; así como sobre las medidas de protección que, en el ámbito de sus competencias, puede proporcionarle la Secretaría de Unidad en caso de violencia;
- b) A ser informado del desarrollo del procedimiento;
- c) Al resguardo de su identidad y otros datos personales, y
- d) A solicitar y recibir del órgano o instancia de apoyo correspondiente, información clara, precisa y accesible respecto del curso de su caso.

II De la persona presunta responsable de una falta:

- a) A la presunción de inocencia;
- b) Al debido proceso, por lo que podrá presentar testigos, ofrecer pruebas y asesorarse de las personas o especialistas que considere;
- c) A ser informado del desarrollo del procedimiento;
- d) Al resguardo de su identidad y otros datos personales, y
- e) A solicitar y recibir del órgano o instancia de apoyo correspondiente, información clara, precisa y accesible respecto del curso de su caso.

Señaló que se notificó personalmente y por escrito, al C. **Censurado**, el inicio del procedimiento ante la comisión de faltas, en una reunión que se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría Académica y en donde se le dio a conocer sus derechos, entre ellos a presentar testigos, ofrecer pruebas y asesorarse de las personas o especialistas que considerara pertinentes, incluyendo los de la universidad o cualquier otro especialista; se le dio garantía de audiencia durante el procedimiento ya que podía estar presente en cada una de las sesiones de este órgano colegiado y le fue notificado por escrito la resolución del Consejo Divisional. Enfatizó que de ninguna manera se le ha colocado en un estado de indefensión ya que ha tenido la oportunidad de ser escuchado en cada una de las etapas

procesales, ha sido informado en todo momento y se le ofreció acompañamiento de psicólogos por parte de la universidad.

La Mtra. Kemberli invitó a hacer una reflexión en torno a la importancia de la perspectiva de género, mencionó que por muchos años se ha vivido en una cultura desigual, machista y violenta, situación que se ha normalizado y que, gracias a la perspectiva de género, se aportan elementos para poder identificar claramente las violencias, por ello ha habido una suma de políticas, recomendaciones y posturas de incorporar la perspectiva de género, la cual permite ver más allá de lo que aparentemente es igual o normal. Enfatizó que en la violencia no existen matices y recordó que la postura por parte de la universidad es de cero tolerancia a la violencia de género, por ello reiteró la invitación a un curso taller en colaboración con la división denominado “Violencia y responsabilidad en la Universidad. Miradas desde la perspectiva de género”, el cual será muy enriquecedor en el sentido de poder cuestionar y reflexionar estas situaciones que se viven en la universidad, sumando la perspectiva de género e incorporándola a la práctica cotidiana.

La Dra. Espinosa insistió en que debe haber matices en la sanción, sobre todo si los elementos con los que se cuentan, desde su perspectiva, son cuestionables.

La C. Segura Tapia insistió en el trabajo realizado dentro de la comisión de faltas, indicó que no todos los casos que se han analizado han sido expulsión, sin embargo en algunos de ellos la violencia ha sido increíblemente grande, invisibilizada y normalizada; agregó que ha tenido un trabajo personal muy importante en el cual ha aprendido a estudiar estas violencias e identificarlas, cada caso ha sido particular y diferente y que la comisión ha trabajado de manera muy detallada con estas situaciones para dar solución a estos casos de violencia.

El Dr. Torres Maya indicó que el problema ha sido una situación de pareja, lo cual va funcionando de formas inexplicables, reflexionó en que el alumno se quede sin educación, sin embargo, está consciente que sí se cometió una falta, probablemente de ambas partes.

Al no haber más comentarios, la Presidenta insistió en que, al momento, ni el C. *Censurado* ni las personas que ofreció como testigos se habían presentado a la sesión.

La Secretaria reconoció el trabajo realizado por la comisión de faltas, como coordinadora de ésta y en especial para este caso, mencionó que las reuniones tenían una duración promedio de tres horas continuas, en las cuales se hicieron reflexiones con posturas críticas. Señaló que existen algunos comentarios que quizá desacrediten el trabajo de la comisión, sin embargo, dentro del análisis efectuado se pensó en las afectaciones que tuvo la alumna, ya que se pudo constatar, con fotografía y grabación, que hubo violencia física y psicológica. Mencionó que el alumno fue irresponsable desde que se le envió la primera notificación para informarle del caso y que evadió los correos electrónicos por lo que fue necesario buscarlo personalmente para entregarle la notificación. Señaló además que tuvo la oportunidad de presentarse en la sesión 17.22 y en la del día de hoy, sin embargo, no asistió.

La Dra. Castañeda insistió en que en esta sesión se estaba discutiendo el recurso de reconsideración y no el dictamen que ya fue aprobado, que ni el alumno ni las personas que citó como testigos se encontraban en la sesión. Señaló que la postura de la universidad de cero tolerancia a la violencia es lo que ha mantenido a flote a la UAM con relación al contexto actual que se está viviendo, ya que la UNAM y el IPN han estado enfrentando paros que incluyen en su pliego petitorio la falta de atención a casos de violencia.

La Dra. Espinosa mencionó que estas sesiones son para analizar, contrastar y reflexionar; expresó no estar de acuerdo con la manera en que se está operando y que, desde su perspectiva, hacen falta datos y elementos para sancionar de una manera tan extrema a un alumno.

El C. García Palacios expresó que para él no era válido el recurso de reconsideración porque no le decía nada el documento recibido ni los testimonios enviados y el alumno manifiesta que eyaculó dentro de la mujer sin su autorización y se tiene evidencia de las marcas de violencia que le dejó.

La Mtra. Kemberli comentó que desde la UElyEG se realizó un pequeño análisis del recurso de reconsideración y lo compartió, el ciudadano prioriza convencer al Consejo Divisional de su inocencia y ocupa como el recurso de la sexualidad de varias mujeres para posicionarse favorablemente. Llama la atención que en su escrito dice que se ve apenado de exponer su vida sexual e ignora la vida sexual de sus compañeras, indica que le da pena exponer la suya, pero no en ningún momento escribe que tenga pena de exponer la vida sexual de otras mujeres. También hace evidente que está acostumbrado a valerse de los servicios de las mujeres en su vida, y lo puede hacer de diferentes formas, porque desde esta cultura machista y del sistema patriarcal, los hombres siempre tienen el uso de la voz de otras mujeres para defenderles. Como se lee en su escrito, él está montándose en un privilegio de no saber qué está pasando, desde la inocencia y la ternura, los hombres pueden controlar y dominar a las mujeres apelándose a la lástima que a las mujeres nos han inculcado; desde la cultura patriarcal, a los hombres y a las mujeres nos han potencializado sentir más empatía por los hombres que por las mujeres, es por eso que siempre pensamos en ellos, ¿qué va a pasar con ellos?, pero no pensamos en que va a pasar con ellas. Señaló también que existen situaciones muy delicadas, en el audio proporcionado por la alumna y donde él le dice *“te parto tu madre”*, es prueba clara de una amenaza que no puede ser normalizada, sumado a las otras violencias que ya fueron mencionadas.

Indicó que, desde una mirada de masculinidades, se tiene la responsabilidad de asumir las consecuencias de los actos, el asistir o no asistir es asumir una responsabilidad, si viene con miedo o decide no asistir por miedo es asumir una responsabilidad y que tendrá una consecuencia. Manifestó estar de acuerdo en que el feminismo y la perspectiva de género hacen política, porque esta perspectiva cambia la capacidad de pensamiento, pone a cuestionar, cambia el discurso y las acciones, creando algo diferente para nuestras realidades.

Finalmente, invitó a incorporar los buenos tratos en todos los espacios, el reconocimiento del trabajo que se hace es una forma de bien tratarnos y es también transgresor, indicó que en las instituciones de nivel superior siempre ha habido una conexión con lo intelectual pero no con lo emocional y no se puede dividir.

La Presidenta resaltó que es significativo el número de casos de faltas del alumnado que se han estado atendiendo, lo cual lleva a una reflexión de que es lo que está pasando en la sociedad, en la Universidad y en la propia división; después de regresar de un contexto tan adverso y agresivo como fue la pandemia se pregunta qué es lo que está pasando con las interacciones, con los jóvenes y con el alumnado en su vida cotidiana e invitó a reflexionar en lo que se puede hacer o proponer para evitar estas situaciones de violencia. Preguntó si había comentarios adicionales y al no haber más comentarios, indicó que se procedería a la votación.

Mostró en pantalla el Acuerdo DCCD.CD.02.17.22 con sus tres componentes, el primero el tipo de falta, en este caso violencia sexual y psicológica, el segundo la medida administrativa que con base en el artículo 14 del Reglamento del Alumnado es la expulsión y finalmente, la recomendación a este órgano colegiado para que, en el ámbito de sus competencias, promueva acciones de prevención de violencia de género, talleres, trabajos de sensibilización, en colaboración con las coordinaciones, con el objetivo de que se tome conciencia de este problema y se fortalezcan las acciones de prevención.

Puntualizó que, en el recurso de reconsideración, de conformidad con el Artículo 28 del Reglamento del Alumnado, el alumnado expresará los argumentos en contra de la resolución del consejo divisional y podrá presentar nuevos elementos probatorios para que sean considerados por dicho órgano.

Por lo anterior, señaló que la pregunta para las personas integrantes de este órgano colegiado será si ¿es suficiente el recurso de reconsideración escrito presentado por el C. *Censurado*, para modificar o cancelar la resolución emitida en el Acuerdo DCCD.CD.02.17.22? e indicó que la votación en contra ratifica el dictamen y el Acuerdo del Consejo Divisional; el voto a favor significaría que queda sin efecto el Acuerdo y se tendría que emitir una nueva resolución fundada y motivada en esta misma sesión y que las abstenciones no contarían.

Preguntó si existían comentarios u observaciones y al no haber más comentarios, indicó que se procedería a la emisión de voto secreto como se ha hecho en ocasiones anteriores. Acto seguido, se activó en la plataforma zoom las papeletas para la votación.

Con 2 votos a favor del recurso de reconsideración, 5 votos en contra y 2 abstenciones, se ratificó el Acuerdo.

Acuerdo DCCD.CD.02.21.22

Con fundamento en el Artículo 30 del Reglamento del Alumnado, Ratificar el Acuerdo DCCD.CD.02.17.22 que contiene la medida administrativa de expulsión de la Universidad de *Censurado* matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, ya que cometió las faltas graves en contra de integrantes de la comunidad universitaria prevista en el artículo 10, fracción II, del Reglamento del Alumnado, de ejercer, por cualquier medio, violencia física, sexual y psicológica en contra de la alumna involucrada.

MOTIVACIÓN

El Consejo Divisional conoció, analizó y valoró la documentación y las testimoniales ofrecidas por el C. *Censurado* en su escrito de reconsideración y resolvió en los siguientes términos:

- De la narrativa, argumentación y testimoniales ofrecidas no se advierte relación directa con las conductas específicas atribuidas al ciudadano ni que se aporten nuevos elementos que permitan a este órgano colegiado académico modificar ni cancelar la resolución emitida.
- No se advierte la existencia de violaciones procesales que hayan afectado derechos fundamentales al ciudadano, pues se acredita que, durante toda la secuela procesal, éste gozó de todas las posibilidades y medios procesales de defensa, referidas a la presentación de pruebas y alegatos, incluyendo la asesoría por parte de especialistas, todo ello dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Alumnado.

Cubiertos los asuntos del orden del día y sin más temas a tratar, siendo las **12:23** horas del día miércoles 5 de octubre de 2022, la Dra. Gloria A. Martínez De la Peña, Presidenta del Consejo Divisional, dio por concluida la **Sesión Urgente 21.22**. Se levanta la presente Acta y para constancia la firman:

Dra. Gloria A. Martínez De la Peña
Presidenta

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez
Secretaria